Nombre de la Entidad	BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO
Nombre del Contratista	QINAYA SAS
NIT del Contratista	901.491.288-8
Número de proceso	100.12.03.209-2025
Tipo Contrato	Compraventa
Plazo	Desde la fecha de suscripción del acta de inicio y activación en la Plataforma SECOP II y hasta el 30 de diciembre de 2025.
Valor	CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($198.595.056) incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos y contribuciones legales.

Entre los suscritos a saber **FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de CALI, identificada con la cédula de ciudadanía N° 16.364.502 expedida en Tuluá (Valle del Cauca), quien actúa en su condición de Director General de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO, nombrado mediante Decreto 1-17- 0002 de enero 1 de 2024 y con Acta de posesión N° 0025 de enero 1 de 2024, debidamente facultado, quien actúa en nombre y representación de la Biblioteca Departamental, establecimiento público, creado mediante Decreto 1276 de 1953 y quien en lo sucesivo se denominará **LA BIBLIOTECA**, por una parte, y por la otra **CATALINA ORTIZ LALINDE** también mayor de edad y vecina de la ciudad de Cali identificada con cédula N° 66.851.116, en su calidad de representante legal de la empresa QINAYA SAS identificado con NIT. 901.491.288-8 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar contrato de compraventa de la solución tecnológica deskstation QINAYA previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Constitución Política, en su artículo 2°, establece que, *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

2. Que la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero es la Coordinadora de la Red de Bibliotecas Públicas del Departamento del Valle del Cauca, desde el año 1981 con la puesta en operación de las Bibliotecas Móviles, de lo cual resultó la creación de 72 bibliotecas públicas municipales, urbanas y rurales con el apoyo de Colcultura. A su vez es una entidad descentralizada del orden departamental que se rige por la Ley 1379 de 2010.

3. Que la Biblioteca Departamental del Valle del Cauca (la sede central a nivel departamental, ubicada en Cali), que actúa como nodo central de servicios y de fortalecimiento de la red y las bibliotecas públicas municipales o de distritos dentro de los 42 municipios del Valle del Cauca (Cali, Jamundí, Buenaventura, Tuluá, Buga, Cartago, Palmira, etc.), que forman parte de la red y que comparten políticas, catálogos y programas.

4. Que entre las funciones y objetivos de la biblioteca y la red de bibliotecas está promover la lectura y la alfabetización en la población de todas las edades, servir como centro de acceso a la información, la cultura y la educación continua, articular servicios entre bibliotecas para ampliar el acceso (préstamo interbibliotecario, catálogos compartidos, etc.), fomentar la mediación lectora, la formación de lectores y el desarrollo de habilidades de información, apoyar iniciativas culturales y educativas de la región (programas de fomento a la lectura, talleres, clubes de lectura, eventos literarios, exposiciones, etc.).

5. Que algunos servicios que suele brindar la red de bibliotecas están relacionados con el préstamo de libros y material multimedia (revistas, DVD, etc.) para usuarios registrados, servicio de consulta en sala, lectura y estudio, con espacios para niños, jóvenes y adultos, Programas de fomento a la lectura y mediación (clubes de lectura, cuentacuentos, talleres de escritura, narración oral, etc.), la realización de actividades culturales y educativas (presentaciones, exposiciones, actividades para escuelas y comunidades), la implementación de programas de apoyo a la educación formal y no formal (horarios extendidos, servicios para migrantes o comunidades vulnerables, apoyo a estudiantes), servicios especiales para comunidades rurales o de difícil acceso (despliegues, bibliobuses, bibliotecas móviles); el acceso a catálogos en línea y consulta de fondos disponibles y el acceso a internet y estaciones de ordenador para usuarios.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

6. Que particularmente sobre este último servicio, en el marco de la meta asociada al Plan de Desarrollo, para el fortalecimiento de la red de bibliotecas se ha identificado que de las que cuentan con internet provisto por parte de la Biblioteca Departamental o de sus respectivas alcaldías se identifican un total de 32 espacios que requieren ser dotados.

7. Que igualmente, la sede principal de Biblioteca Departamental Jorge Garces Borrero, la cual hace parte de la red de bibliotecas públicas del departamento cuenta con diferentes espacios y salas que requieren la renovación de 34 equipos que ya presentan problemas de obsolescencia en los que se prestan servicios con acceso a internet donde los usuarios hacen sus consultas.

8. Que en el estudio económico y análisis del sector, la entidad identificó la necesidad de adquirir una dotación tecnológica de 66 unidades incluido software y hardware estableciendo que la mejor opción en términos de mayor valor por dinero para dar cumplimiento a los compromisos de la entidad como articuladora de la Red de Bibliotecas en términos de la optimización de los recursos públicos, tiempo, dinero y capacidad del talento humano y eficiencia.

9. Que la contratación del suministro e implementación de la solución "Qinaya Deskstation" es la respuesta técnica y económicamente viable para dotar, optimizar y modernizar la infraestructura de cómputo de las Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca. Esta solución es indispensable para materializar el fin social de la entidad de garantizar el acceso equitativo a tecnologías de información y fomentar la alfabetización digital en todos los municipios del departamento, priorizando aquellos con retos de conectividad. De no realizarse esta contratación, la brecha digital se seguirá ampliando, y la inversión en capital humano y educativo del departamento se verá seriamente comprometida.

10. Que la empresa Qinaya es una sociedad por acciones simplificada, constitiuida mediante Acta No. 001 del 5 de enero de 2021 de Asamblea de Accionistas e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 4 de junio de 2021, con el No. 02713177 del Libro IX y matrícula mercantil No. 03385369; en su objeto social principal y exclusivo será para la prestación de servicios asociados a: (a) Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) (CIIU 6201); (b) Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas (CIIU 6202); (c) Edición de programas de informática (software) (CIIU 5820); asimismo, en el certificado

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

de existencia y representación legal se indica que en desarrollo del objeto social la sociedad podrá: G. Celebrar toda clase de negocios, actos o contratos conducentes a la realización de los fines sociales o que complementen su objeto principal. H. Participar en toda clase de procesos de selección de contratistas, incluyendo licitaciones, invitaciones y concursos públicos o privados, en el país o en el exterior y hacer las ofertas correspondientes; I. Adquirir, registrar, usar, tomar en concesión y enajenar patentes, invenciones, procedimientos, marcas y nombres industriales y/o comerciales relativos al establecimiento sociedad.

11. Que el Gerente podrá tramitar, gestionar y ejecutar todos los contratos y actos necesarios o relacionados con las operaciones de ventas de la sociedad sin limitación alguna, incluyendo, pero sin limitarse a la ejecución de todos los trámites y procedimientos necesarios ante las autoridades competentes para permitir a la sociedad y a su personal establecer y llevar a cabo dichos negocios en el país.

12. Que la empresa QINAYA ha acreditado ser único proveedor del software como distribuidor y comercializador exclusivo de la plataforma computación en la nube QINAYA y el sistema CODEGEN debidamente registrados ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor así:

- CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO – SOFTWARE. Libro – Tomo – Partida 13-48-497. Fecha de registro 19 agosto de 2015.
 Autor: **Daniel Fernando Quiroga Saavedra.**
 Obra: Plataforma Qinaya.
 Descripción de la obra: "(…) PLATAFORMA DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE COLOMBIANA QUE COMBINA COMPONENTES DE RED, TRANSMISIÓN, COMPRESIÓN Y ALMACENAMIENTO PARA LOGRAR QUE EL USUARIO PUEDA SALTARSE LAS LIMITACIONES DE LA PLATAFORMA EN LA QUE TRABAJA. (POR EJEMPLO, PARA CORRER OFFICE DE WINDOWS EN SU TELÉFONO APPLE).

 Se adjuntó certificado suscrito por contador público de la empresa QINAYA SAS en la cual se establece que el autor de la obra Daniel Fernando Quiroga Saavedra es accionista de dicha empresa con una participación del 40%.

 Además de lo anterior, se adjunta contrato de cesión de derechos de uso, reproducción, distribución, explotación comercial y distribución exclusiva del SOFTWARE "PLATAFORMA QINAYA". En este contrato de cesión se

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

indica que el señor Daniel Fernando Quiroga Saavedra registró en calidad de autor en el año 2015 la mencionada obra y determinó como **productor** a Qinaya SAS (NIT 830.013.136-0) que cambió su razón social a CATALEJO SAS con los derechos patrimoniales sobre dicha obra. En dicho acuerdo también se indica que el autor Daniel Fernando Quiroga Saavedra es socio fundador de una nueva empresa con nombre QINAYA SAS (NIT. 901.491.288-8) y en el acuerdo de accionistas aportó los derechos patrimoniales de su obra a esta nueva empresa. En conclusión, en este documento que se aporta se observa la cesión de derechos patrimoniales del primer productor a la nueva empresa constituida por el autor de la obra y que es la que oferta actualmente el servicio de computación en la nube a la biblioteca. Esta cesión es exclusiva, con duración indefinida y con alcance territorial de alcance nacional e internacional y no pueden autorizar a terceros el uso o explotación del software.

Finalmente, sobre esta obra la empresa QINAYA SAS identificada con NIT 901.491.288-8 certifica a través de su representante legal que el software PLATAFORMA DE COMPUTACIÓN EN LA NUBE QINAYA se encuentra debidamente legalizado ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor a nombre de Daniel Fernando Quiroga Saavedra quien ha otorgado derechos exclusivos de uso, explotación, distribución y cualquier otro derecho relacionado con su dicho software a la empresa Qinaya S.A.S. siempre y cuando se mantenga su calidad de socio.

- CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO – SOFTWARE Libro – Tomo – Partida 13-28-402. Fecha de registro 6 abril de 2011.
 Autor: **Ricardo José Quiroga Magallanes**
 Obra: CODEGEN
 Descripción de la obra: "(…) HERRAMIENTA DE SOFTWARE QUE ESCRIBE SOFTWARE, GENERA PROGRAMAS TRANSACCIONALES PARA INTERNET, QUE INTERACTÚAN CON UNA BASE DE DATOS. ESTA ESCRITA EN LENGUAJES ASP Y ASP.NET Y GENERA APLICACIONES EN LOS MISMOS LENGUAJES. TIENE UN AMBIENTE DE DESARROLLO Y HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTROLAR USUARIOS,
 PERMISOS, INGRESOS AL SISTEMA, ETC.

 Certificación expedido por el autor Ricardo José Quiroga Magallanes en la cual certifica que CODEGEN es de uso exclusivo de Qinaya en la industria de la virtualización y confirmación que todas las integraciones realizadas desde el sistema CODEGEN hacia la plataforma Qinaya son desarrollos

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

propietarios y únicos lo que garantiza la exclusividad. Sobre el particular expuso:

"(…) El sistema **Codegen**, debidamente registrado y protegido por derechos de autor (véase **Certificado de Registro: Libro - Tomo - Partida 13-28-402**), es una herramienta de software que escribe software, genera programas transaccionales para internet que interactúan con una base de datos. Está escrita en lenguajes ASP y ASP.NET, y genera aplicaciones en esos mismos lenguajes. Cuenta con un ambiente de desarrollo y herramientas administrativas para controlar usuarios, permisos, ingresos al sistema, etc.

Fue desarrollado para optimizar la generación de software y la creación de aplicaciones transaccionales para internet. Gracias a su ambiente de desarrollo y sus herramientas administrativas, Codegen no solo genera aplicaciones en lenguajes ASP y ASP.NET, sino que también permite gestionar usuarios, controlar accesos, monitorear estadísticas de uso y analizar la actividad de los programas y aplicaciones web dentro del sistema.

La integración exclusiva de este sistema en la plataforma **Qinaya** asegura la interoperabilidad, la trazabilidad de actividades, y la integridad de nuestros procesos de virtualización, lo cual constituye un valor agregado clave que respalda la innovación, el análisis de datos y la competitividad de nuestra oferta tecnológica (…)".

13. Que de acuerdo a lo anterior, se determina que la empresa QINAYA S.A.S identificado con NIT 901.491.288-8 es el distribuidor exclusivo en el territorio nacional del software QINAYA (computación en la nube) y CODEGEN (analítica de datos del software) de acuerdo con las declaraciones de sus autores debidamente registrados en la Dirección Nacional de Derecho de Autor y por consiguiente se acredita la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado por lo que es aplicable la causal de contratación directa en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 y el artículo 2º, numeral 4º, literal g) de la Ley 1150 de 2007.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

14. Que el ordenador del gasto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 expidió la resolución No. 100.03.02.303 del 28 de octubre de 2025 por medio de la cual se justifica la contratación directa.

15. Que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2025.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA "QINAYA DESKSTATION" PARA LA DOTACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO EN LAS SEDES DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO HARDWARE ESPECIALIZADO, SOFTWARE DE ESCRITORIO VIRTUAL, CONTENIDO LOCAL OFFLINE, ANALÍTICA DE USO Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO EQUITATIVO A TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, FOMENTAR LA ALFABETIZACIÓN DIGITAL Y MEJORAR LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS EN CONTEXTOS CON BAJA CONECTIVIDAD.

ALCANCE:

Suministro e instalación a todo costo de 66 KIT QINAYA Desk Station y 66 licencias de uso por una vigencia de 3 años para cada uno de los kit que se instalen en las Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca así:

Cant	Ciudad	Sede	Detalle / observación
34	Cali	Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.	Sala de referencia 4 Sala Valle 2 Área de préstamos 2 Servicio de información local 2 Sala Hellen Keller 2 Hemeroteca 3 Sala infantil 1 Comiteca 2 Colección General 8 Sala de literatura 8

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

Cant	Ciudad	Sede	Detalle / observación
1	Andalucía	Biblioteca Pública Municipal Luis Alfonso Herrera Moreno	40 Mbps
1	Ansermanuevo	Biblioteca Pública Municipal Simón Bolívar	Internet por el Municipio
1	Argelia	Biblioteca Pública Municipal Guillermo Zapata Ospina	10 Mbps
1	Bolívar	Biblioteca Pública Municipal Antonio Mondragón Guerrero	6 Mbps
1	Buenaventura	Biblioteca Congal	Internet por el municipio 100mBPS
1	Buga	Biblioteca Pública Municipal Carlos Humberto Morales	Internet por el municipio
1	Candelaria	Biblioteca Pública Municipal Candelaria	30 Mbps
1	Cartago	Biblioteca Pública Municipal Marco Fidel Suárez	10 Mbps
1	El Cairo	Biblioteca Pública Municipal del Cairo	Internet por el municipio
1	El Cerrito	Casa de la Cultura Santa Elena	40 Mbps
1	El Dovio	Biblioteca Pública Municipal Duvardo Piedrahita Cardona	Internet por el municipio
1	Guacarí	Biblioteca Pública Municipal Carlos Fernando Palau Lenis	15 Mbps
1	Obando	Biblioteca Pública Municipal de Villa Rodas	10 Mbs
1	Palmira	Biblioteca Pública Municipal Mariela del Nilo	Internet por el municipio
1		Biblioteca Pública Municipal Dora Alexandra Pinto de Izquierdo	Internet por el municipio
1		Biblioteca Américo Kuri Kuri	Internet por el municipio
1		Biblioteca Pública José Dolores Jurado Zamorano	Internet por el municipio
1		Biblioteca Pública corregimiento La Buitrera	Internet por el municipio

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

Cant	Ciudad	Sede	Detalle / observación
1		Biblioteca Pública María Melba Domínguez de Brand Cobre	Internet por el municipio
1		Biblioteca Pública Greco Corregimiento de Rozo	10 Mbps
1	Pradera	Biblioteca Pública Municipal Pradera	40 Mbps
1	Restrepo	Biblioteca Pública Municipal Darío Betancourt Echeverry	Internet por el municipio
1	Riofrío	Biblioteca Publica José Roque Gil	4 Mbps 1:4
1	Roldanillo	Biblioteca Pública Municipal Eustaquio Palacios	Internet por el municipio 100mBPS
1	Tuluá	Biblioteca Pública Municipal Daniel Potes Lozano	6 Mbps
1	Ulloa	Biblioteca Pública José Eleuterio Ulloa	Internet por el municipio
1	Versalles	Biblioteca Pública Municipal Casa de la Cultura Despertar	30 Mbps
2	Yotoco	Biblioteca Pública Municipal Alejandro Arce Rojas	40 Mbps
		Biblioteca Rural Hernando García Mediacanoa -	Internet por el municipio 100mBPS
1	Yumbo	Biblioteca Pública Municipal	Internet por el municipio
2	Zarzal	Biblioteca Pública Municipal Lisandro González Llanos	40 Mbps
		Biblioteca Pública Municipal José Bolívar Toro	Internet por el municipio

Los lugares y cantidades asignadas para esta implementación podrán variar de acuerdo con las capacidades técnicas y de acceso a internet de cada una de las Bibliotecas de la Red Pública de Bibliotecas del Valle del Cauca

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

CLÁUSULA SEGUNDA –**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO**: Las especificaciones técnicas de la solución tecnológica QINAYA que se instalará tanto para el software como para los equipos a suministrar son las siguientes:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (SET TOOL BOX)

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
CPU	S905X2 Quad Core ARM Cortex-A53 CPU
GPU	Mail-G31 MP2 GPU
RAM	2GB
ROM	16 GM
WIFI	Built in 2.4 G Wifi Support IEEE 802.11 b/g/n
Bluetooth	Bluetooth 4.2
IR	Infra Remote Control
LAN Ethernet	10/100 M
LED indicator	Power ON: Blue; Standby: REd
Sistema Operativo	Android 9

Se requiere una plataforma integral de escritorios virtuales, conectividad segura y cómputo en la nube, diseñada para funcionar incluso en entornos con ancho de banda limitado. Su arquitectura híbrida permite combinar el rendimiento del código nativo con la flexibilidad de la web, ofreciendo una experiencia fluida en cualquier dispositivo.

Lenguajes y tecnologías principales

Se requiere una plataforma que esté desarrollada sobre un ecosistema multilenguaje que busca optimizar cada capa del sistema:

JavaScript (JS) y PHP: forman el núcleo lógico y de interfaz, con una API REST que interconecta los servicios y gestiona la experiencia del usuario.

C y C++: se utilizan en los módulos de transmisión, compresión y captura de video y audio, donde la eficiencia y el control del hardware son esenciales.

Rust: se emplea en los componentes de red y seguridad, garantizando concurrencia y velocidad sin sacrificar estabilidad.

Perl: facilita la automatización, el mantenimiento de servidores y la gestión avanzada de tareas de red.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

ASP: mantiene la interoperabilidad con entornos institucionales y sistemas heredados.

Arquitectura y base de datos

Se requiere una arquitectura de microservicios en contenedores (Docker y LXC), lo que permite escalar recursos de forma independiente, desplegar nodos locales y mantener resiliencia incluso sin conexión directa al servidor central.

Se requiere que la gestión de datos se realice en MS SQL Server, garantizando integridad, velocidad en consultas analíticas y compatibilidad con entornos empresariales, junto con Redis para almacenamiento temporal y gestión de sesiones en tiempo real.

Se requiere el desarrollo de escritorio remoto optimizado para funcionar desde 2 Mbps por usuario y mantener una experiencia estable incluso con latencias de hasta 140 ms, gracias a sus algoritmos de compresión adaptativa y priorización inteligente de tráfico.

Se requiere que pueda instalarse en infraestructura local o en la nube, adaptándose al entorno: desde una biblioteca rural con conexión limitada hasta un centro de datos corporativo.

Se requiere integración con MikroTik RouterOS, pfSense y WireGuard que permite un control granular del tráfico, autenticación distribuida y redes seguras sin depender de terceros.

Se requiere que incorpore un módulo de diagnóstico autónomo que analice latencia, jitter, pérdida de paquetes y condiciones del enlace, ajustando el rendimiento en tiempo real.

Se requiere una plataforma eficiente, segura y soberana, pensada para democratizar el acceso al cómputo moderno, brindando potencia donde antes solo había limitaciones.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MONITORES (PANTALLAS).

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Tamaño de pantalla	22 pulgadas
Resolución	Full HD (1920 x 1080 píxeles)
Tipo de panel	VA (Vertical Alignment)
Frecuencia de actualización	100 Hz
Tiempo de respuesta	4 ms (GTG)
Conectividad	HDMI, VGA
Contraste	1000:1
Brillo	400 cd/m²
Gama de colores	100.1% sRGB / 81% NTSC
Tecnologías de sincronización	FreeSync
Características adicionales	Ajuste de inclinación, salida de auriculares, compatibilidad con montaje VESA, tecnología sin parpadeo, menú OSD intuitivo, software eSaver e i-Menu

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TECLADO Y MOUSE

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
MODELO	MT-4.100
DISTRIBUCIÓN DEL TECLADO	US/UK
RATÓN DE RESOLUCIÓN	800-1200-1600 dpi
INTERFAZ	USB Nano Receiver
BATTERY TYPE	AA*1+AAA*1

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

SISTEMAS	Win XP/Vista/7/8/10
COMPATIBLES	Mac OS
DIMENSIONES DE TECLADO	438*134*25mm
DIMENSIONES RATÓN	105*68*40 mm
PESO	4.985

Los equipos deben ser totalmente nuevos, no se aceptarán equipos usados o remanufacturados.

El proveedor debe suministrar todos los cables y accesorios necesarios para la operación de los equipos, garantizando su funcionalidad y puesta en marcha.

Todos los equipos a suministrar (S.T.B., monitores, teclado y mouse) deberán contar con mínimo un (1) año de garantía.

Adicionalmente, los S.T.B. se deben entregar configurados de fabrica con el software desarrollado por QINAYA, de tal manera que permita el monitoreo constante de los equipos (encendido de los S.T.B., servicios usados localmente y en la web, y tiempos de uso), y control detallado, sin violar la privacidad de la información de los usuarios.

TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto previsto en la cláusula anterior EL CONTRATISTA contrae las siguientes

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Constituir en favor de la Biblioteca Departamental las garantías que amparan los riesgos del contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su celebración.
2. Entregar al supervisor designado al inicio del contrato el plan de trabajo con su respectivo cronograma para la instalación de los Kit Qinaya DeskStation en cada una de las bibliotecas de la red pública.
3. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
4. Designar un profesional de enlace para la coordinación y programación de las actividades específicas pactadas.
5. Dar cumplimiento a los acuerdos de niveles de servicio pactados.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

6. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas al mismo.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida aún después de terminado el proyecto.
8. Una vez finalice el objeto del contrato deberá entregar al supervisor de este, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este, que deberá reposar en el área supervisora.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones de afiliación y pago correspondientes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y ARL para la totalidad de personas empleados o contratistas que desarrollen el proyecto de acuerdo con las bases de cotización y los niveles de riesgos establecidos en las normas vigentes.
10. Adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato, dotando a sus trabajadores de los elementos de seguridad y protección personal necesarios para la ejecución del contrato.
11. Presentar los correspondientes informes técnicos y financieros previo a la solicitud de pago de los valores establecidos en el contrato.
12. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto pactado.
13. Dar cumplimiento a las normas generales y específicas de los derechos de autor, desarrollos tecnológicos y demás relacionadas con el objeto a contratar.
14. Dar cumplimiento a las normas ambientales y de disposición de residuos tecnológicos.
15. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda llevar a la prórroga, suspensión o adición del contrato, para que por su conducto adelante los trámites necesarios si a ello hay lugar.
16. Suscribir con el supervisor las actas y documentos que sean necesarios dentro de la ejecución del contrato.
17. Las demás relacionadas con el objeto contractual.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

a) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes.
b) No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Suministrar a todo costo en cada una de las Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca previamente determinadas, los KIT Qinaya Desk Station (monitor + teclado + mouse nuevos) con todos los accesorios necesarios para su puesta en marcha así como el servicio de licencia con una duración de 3 años a partir de su instalación.
2. Realizar la instalación de la solución tecnológica en todas las sedes indicada por el contratante, asumiendo todos los costos de materiales de conectividad y traslado a los diferentes municipios sin que esto genere mayor costo para el contratante.
3. Realizar la personalización del escritorio, launcher y contenido local requerido para cada una de las bibliotecas.
4. Realizar la verificación de conectividad y sus respectivas adecuaciones en cada una de las bibliotecas seleccionadas para la instalación del KIT y la licencia. Esta actividad incluye el desplazamiento del equipo técnico a cada sede, la configuración de los dispositivos y validación de funcionamiento.
5. Suministrar los usuarios y contraseñas para ingresar a cada uno de los equipos instalados.
6. Realizar la capacitación a los funcionarios responsables en cada sede de las bibliotecas en las que se realizará la instalación del Kit Qinaya Desk Station así:
 - Capacitación y presentación virtual inicial: Sesión dirigida a todos los funcionarios de la Biblioteca Departamental y de las bibliotecas municipales, en la que se presentará la tecnología Qinaya, sus funcionalidades, beneficios y recomendaciones de uso.
 - Capacitación presencial en cada sede: Durante el proceso de instalación en las 30 bibliotecas municipales, se realizará una capacitación básica y

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

personalizada para los funcionarios encargados en cada sede, explicando el uso adecuado del equipo y su mantenimiento básico.
- Dos capacitaciones virtuales abiertas: Estas sesiones estarán orientadas tanto a los funcionarios encargados como al público general que desee conocer y profundizar en el uso de la plataforma Qinaya, su navegación, herramientas y acceso a contenidos.
- Capacitaciones presenciales adicionales en Cali en la sede de la Biblioteca Departamental del Valle, en coordinación con el equipo directivo, para fortalecer el acompañamiento desde la sede central. Estas sesiones podrán definirse y ajustarse según las necesidades del proceso de implementación.

7. Garantizar la duración de las funcionalidades del escritorio virtual Qinaya por el tiempo de 3 años a partir de su instalación.
8. Garantizar la funcionalidad del contenido local descargado para el uso de los visitantes y usuarios de las bibliotecas.
9. Garantizar la funcionalidad del contenido precargado para ser utilizado sin conexión a internet (Wikipedia y ofimática libre).
10. Entregar a la Biblioteca Departamental los manuales, videos y tutoriales necesarios para complementar las capacitaciones y garantizar la funcionalidad del servicio de Qinaya.
11. Entregar a la Biblioteca Departamental el acceso hasta 3 usuarios con credenciales para ingresar al sistema CODEGEN con el fin de realizar análisis de estadísticas de uso, identificación de programas y aplicaciones web utilizados, monitoreo del rendimiento y optimización del uso de Qinaya.
12. Las demás relacionadas con el objeto contractual y que sean necesarias para el cumplimiento del contrato.

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato incluye licenciamiento Qinaya y soporte técnico se deberá dar cumplimiento los siguientes acuerdos de niveles de servicio de conformidad con el anexo presentado por el contratista y que hace parte del presente contrato:

1. Nivel 1 y 2 para el escritorio virtual, launcher y contenido local.
2. Soporte y garantía para las pantallas, decodificador, mouse y teclado. Reserva por parte del contratista hasta de un 5% de equipos para atender reposición de potenciales fallos.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA:

1. Aprobar oportunamente las garantías del contrato.
2. Expedir el registro presupuestal de compromiso.
3. Apropiar y desembolsar oportunamente el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.
4. Verificar que los bienes adquiridos cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del contrato.
6. Ejercer la supervisión del contrato dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Ley 1474 del 12 de julio de 2011, Manual de contratación vigente y demás normas concordantes que lo adicionen o complementen.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA- GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir a su costa y a favor de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El término de tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes y servicios.
Calidad del bien	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El término de tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes y servicios.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil	200 SMMLV	El término de ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados a la Biblioteca Departamental, el contratista deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse adiciones o contratos adicionales, las pólizas deberán actualizarse en todos los aspectos que corresponden y presentarse para su aprobación a la entidad estatal en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del contratista y no medie justificación aceptada por el supervisor.

CLÁUSULA SEXTA- El plazo de ejecución será desde la fecha de suscripción del acta de inicio y activación en la Plataforma SECOP II y hasta el 30 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SÉPTIMA – VALOR: El valor total del contrato corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($198.595.056) incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos y contribuciones legales.

Para garantizar la contratación la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 9400000027 de 9 de octubre de 2025, contenido en los siguientes rubros:

Ítem 1
Valor: $83.000.000 COP
Apropiación Presupuestal:1.3.3.5.04.03/ 1224-13350403-23201010030302-9999999999999999-PROM-27: REC BCE PROCULT RED/BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL/ Maquinaria de informática y sus partes, piezas y a/GENERICA/Asistir a Bibliot Te
Proyecto: PI36-102507 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO PARA LA PROMOCIÓN DE CULTURA, CIENCIA, ARTE Y LA LECTURA EN EL VALLE DEL CAUCA CALI

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

Elemento PEP: PROM-27
Posición Presupuestaria: 2.3.2.01.01.003.03.02
Cuenta Mayor: 1635040001

Ítem 2
Valor: $117.000.000 COP
Apropiación Presupuestal:1.2.3.3.04.03/ 1224-12330403-23201010030302-9999999999999999-PROM-27: REC BCE PROCULT RED/BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL/ Maquinaria de informática y sus partes, piezas y a/GENERICA/Asistir a Bibliot Te
Proyecto: PI36-102507 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO PARA LA PROMOCIÓN DE CULTURA, CIENCIA, ARTE Y LA LECTURA EN EL VALLE DEL CAUCA CALI
Elemento PEP: PROM-27
Posición Presupuestaria: 2.3.2.01.01.003.03.02
Cuenta Mayor: 1635040001

CLÁUSULA OCTAVA- FORMA DE PAGO: La Biblioteca Departamental pagará al contratista en tres pagos de la siguiente manera:

- El diez por ciento (10%) del valor del contrato equivalente a Diecinueve millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos seis pesos ($19.859.506) al momento de la entrega del documento técnico, que incluye el plan de trabajo, el cronograma detallado y la definición de las sedes donde se prestará el servicio.

- El cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor del contrato equivalente a ochenta y nueve millones trescientos sesenta y siete mil setecientos setenta y cinco pesos ($89.367.775) con la instalación y activación del servicio de las 34 soluciones informáticas en la sede principal de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.

- El cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor del contrato equivalente a ochenta y nueve millones trescientos sesenta y siete mil setecientos setenta y cinco pesos ($89.367.775) con la instalación y activación del servicio de las 32 soluciones informáticas en las sedes municipales de la Red de Bibliotecas Públicas del Valle del Cauca, según lo establecido en el documento técnico y el cronograma. En todo caso este último pago se hará efectivo con el

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato y el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que se dé cuenta de la funcionalidad y operabilidad de la solución tecnológica.

En todo caso todos los pagos se harán previa disposición de giros de P.A.C por parte de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Todos los informes deben presentarse por escrito con todos los soportes legales y financieros, y en medio magnético.

NOTA 1. El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales o derivados por este concepto.

NOTA 2. Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) y parafiscales (si aplica), conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad legal concordante

NOTA 3. El valor de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, de acuerdo con las necesidades de la entidad.

NOTA. 4. Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la BIBLIOTECA procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

Se cobrarán los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar. Además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

ESTAMPILLAS, TASA Y CONTRIBUCIONES DEPARTAMENTALES	**PORCENTAJE**
TASA PRODEPORTE	2,5%
PRODESARROLLO	2,0%
PROUNIVALLE	2,0%
PROCULTURA	1,0%
PROHOSPITALES	1,0%
PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL	0,2%
PROUCEVA	0,5%
PROUNIPACIFICO	0,5%
TOTAL	**9,7%**

CLÁUSULA NOVENA: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse publicando directamente en la plataforma electrónica SECOP II las consideraciones que soporten la modificación y los respectivos acuerdos de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA. –CAUSALES DE TERMINACIÓN. - Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por cumplimiento total del contrato o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d). Incumplimiento del objeto contractual en cuanto a sus especificaciones técnicas requeridas. e) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. f) Por las demás establecidas en la ley. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada se dará por terminado el contrato dejando constancia de ello, en acta suscrita por las partes y publicada en la plataforma electrónica SECOP II. PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar, en actas suscritas por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- **CESIÓN:** El presente contrato se suscribe en razón de la exclusividad acreditada como único proveedor en los términos del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, el CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato de compraventa sin la autorización previa y escrita de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO pudiendo esta reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por EL CONTRATISTA para este fin que en todo caso no podrá implicar cederse a quién no ostente los derechos exclusivos como único proveedor o creador de las obras registradas. En el evento de aprobarse una cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

Código de Comercio. En todo caso, El Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN. - El funcionario quien a nombre de BIBLIOTECA suscribió el presente contrato o quien haga sus veces deberá proceder a su liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y artículo 11 de la ley 1150 de 2007, previo visto bueno del SUPERVISOR de este.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y A LA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - La obligación que asume BIBLIOTECA de cancelar el valor del presente contrato quedará subordinada a las apropiaciones y registros presupuestales que de tales sumas o valores se haga, con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No.9400000027 de 9 de octubre de 2025, posición presupuestaria 2.3.2.01.01.003.03.02.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN DE INHABILIDAD. - El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aceptación de este documento, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO**. - EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. - EL CONTRATISTA se obliga a utilizar personal idóneo para el desarrollo del objeto contractual, con el cumplimiento de los requisitos profesionales y legales exigidos durante el proceso de selección, contratado por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad, quedando obligado al pago de salarios, prestaciones sociales y al cumplimiento de todas las obligaciones laborales a que haya lugar de acuerdo con las normas legales y convencionales, vigentes. En consecuencia, no existirá ningún tipo de vínculo laboral entre LA BIBLIOTECA y el personal que utilice el CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONTROL Y VIGILANCIA La supervisión de la ejecución del presente contrato será realizada por el servidor público que designe el ordenador del gasto, quien ejercerá las funciones inherentes a la ejecución del presente contrato y las demás establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad y todas las leyes concordantes, para lo cual rendirá los informes de supervisión a que haya lugar.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra los actos administrativos que impongan multas o declaren la caducidad procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de compraventa. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al EL CONTRATANTE sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". PARÁGRAFO I. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. PARÁGRAFO II: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en las normas vigentes aplicables. PARÁGRAFO III: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). PARÁGRAFO IV. Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). PARÁGRAFO V: Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: **RESPONSABILIDAD.** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato; ninguna de las partes será responsable frente a la otra o

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.

frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El contrato se entiende perfeccionado con la aprobación electrónica que realicen las partes en la plataforma transaccional SECOP II e iniciará su ejecución una vez se expida el registro presupuestal correspondiente y se aprueben las pólizas constituidas por el contratista en favor de la BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - CLÁUSULA AMBIENTAL El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables y los actos administrativos de la Entidad que para tal fin se expiden, así como se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en los actos administrativos PARÁGRAFO: Debe ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales. Las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA– DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato, todos los documentos publicados durante el proceso de selección en SECOP II al igual que los publicados para la firma del contrato y durante su ejecución.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Carolina Uribe Buendía – abogada contratista
Revisó/Aprobó: Angélica Rada Prado – Asesora

Este documento es propiedad de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización de la Directora General de la entidad. Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia. La versión vigente reposa en el Sistema Integrado de Gestión.